

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE AFILIACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

El Presidente Ejecutivo de la Cámara de Comercio de Bogotá, en uso de sus atribuciones legales reglamenta:

ARTÍCULO PRIMERO. - COMITÉ DE AFILIACIÓN: El comité de Afiliación es el órgano de la Cámara de Comercio de Bogotá, creado en virtud de la ley 1727 de 2014 o de aquellas que la modifiquen o complementen, y el cual estará conformado por: (i) El Presidente Ejecutivo o su delegado, que, para el presente caso, será el Vicepresidente Ejecutivo (ii) El Vicepresidente Jurídico o quien haga sus veces (iii) El Vicepresidente de Servicios Registrales o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Jefe de Afiliados o quién haga sus veces asistirá a las reuniones del Comité de Afiliación en su condición de secretario técnico, tendrá voz, pero no voto.

PARÁGRAFO SEGUNDO: A las reuniones del Comité de Afiliación también podrán asistir las personas que sean invitadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REUNIONES: El Comité de Afiliación se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes calendario, previa convocatoria del Jefe de Afiliados o el que haga sus veces, mediante correo electrónico, y extraordinariamente cuando se considere necesario, para lo cual deberá mediar convocatoria virtual realizada con una antelación mínima de un día hábil.

Los miembros del Comité podrán aprobar que por circunstancias excepcionales se haga necesaria la modificación en la periodicidad en las reuniones.

Presidirá el Comité el Presidente Ejecutivo o su delegado. El delegado del Presidente Ejecutivo siempre será el Vicepresidente Ejecutivo, encargado de dirigir y presidir la reunión.

En ausencia del Vicepresidente Ejecutivo se elegirá de entre los miembros asistentes quien presida la reunión.

El Jefe de Afiliados o quien haga sus veces será el encargado de llevar la secretaría técnica de las reuniones.

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62.
C.C. Stuttgart Local: 108
**CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMERICAS**
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCADE
SUBA
Calle 146A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 Y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca

Las reuniones serán presenciales pudiendo también deliberar y decidir por los medios electrónicos o no presenciales que consideren siempre que de ellos pueda quedar prueba.

ARTÍCULO TERCERO.- ACTAS: De todas las reuniones se levantarán actas que reposarán en el archivo que llevará la secretaría técnica y en el cual consten las decisiones tomadas el día de la reunión.

Esta acta deberá circularse entre todos los miembros del Comité de Afiliación, dentro de los tres (3) días siguientes a la reunión para que estos den su aprobación, momento en el cual deberá ser suscrita por Presidente y Secretario de la reunión.

ARTÍCULO CUARTO.- QUÓRUM: El Comité de Afiliación deliberará y decidirá mínimo con dos (2) de sus miembros.

ARTÍCULO QUINTO.- FUNCIONES DEL COMITÉ: Son funciones del Comité de Afiliación las establecidas en el Artículo dieciocho (18) de la ley 1727 de 2014, sin perjuicio de las demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

PARÁGRAFO: En el Comité de Afiliados se tratarán los temas de su competencia, sin embargo, cualquier asunto que esté relacionado con solicitudes de afiliación, desafiliación, derechos de petición, recursos, denuncias, consultas y cualquier otro asunto que sea sometido a decisión del Comité, debe tener revisión previa de la Dirección de Asesoría Jurídica, la cual determinará el cumplimiento de la normatividad vigente frente al respectivo tema.

ARTÍCULO SEXTO.- VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de su publicación en la página web de la entidad y será de obligatorio cumplimiento, y deroga cualquier acto anterior que haya regulado estos mismos aspectos.

Dado en Bogotá a los seis (6) días del mes de febrero de 2020.



NICOLAS URIBE RUEDA
Presidente Ejecutivo
Cámara de Comercio de Bogotá

Av. Eldorado No. 68D - 35 • Línea de respuesta inmediata: 383 03 30 • Conmutador: 594 1000 • www.ccb.org.co • Bogotá, D.C. Colombia

CENTROS EMPRESARIALES
SALITRE
Avenida El Dorado No. 68D-35
CHAPINERO
Calle 67 No. 8-32
KENNEDY
Avenida Carrera 68 No. 30-15 Sur
CEDRITOS
Avenida 19 No. 140-29

SEDES
CENTRO
Carrera 9 No. 16-21
RESTREPO
Calle 16 Sur No. 16-85
PALOQUEMAO
Carrera 27 No. 15-10
NORTE
Carrera 15 No. 94-84

CAZUCÁ
Carrera 4 No. 58-52
Autopista Sur.
(zona Industrial)
ZIPAQUIRÁ
Calle 4 No. 9-74
FUSAGASUGÁ
Av. Las Palmas No. 20-55

CADE
ENGATIVA
Carrera 84 Bis No. 71B-53
TOBERIN
Carrera 21 No. 169 - 62.
C.C. Stuttgart Local: 108
CENTRO COMERCIAL
PLAZA DE LAS AMÉRICAS
Transversal 71D No. 6-94 Sur

SERVITA
Calle 165 No. 7-52
GAITANA
Transversal 126 No. 133-32
FONTIBÓN
Diagonal 16 No. 104-51
C.C. Portal de la Sabana
(zona Franca), módulo 27

SUPERCARDE
SUBA
Calle 145A No. 105-95
módulo 74, 75 y 76
BOSA
Calle 57Q Sur No. 72D-94,
módulo 63 y 64
20 DE JULIO
Carrera 5A No. 30D-20 Sur
módulo 29

AMÉRICAS
Avenida Carrera 86 No. 43-55 Sur
módulo 83 y 84
CAD
Carrera 30 No. 24-90
módulo 35 y 36
CALLE 13
Avenida Calle 13 No. 37-35
módulo 12 y 13

PUNTOS DE SERVICIO
PUNTO DE ATENCIÓN CHÍA
Calle 11 No. 10 - 35 / 37
C.C. Santa Lucía Locales 121 y 122
PUNTO DE ATENCIÓN UBATÉ
Carrera 6 No. 7-75
Ubaté - Cundinamarca